

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 1623** *Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.*

El Real Decreto 63/2006, de 27 de enero de 2006, por el que se aprobó el Estatuto del personal investigador estableció en su artículo 4 una nueva situación jurídica del personal investigador en formación, diferenciándose dos fases, una primera de beca y una segunda de contrato, una vez superado el período de beca. Igualmente en el artículo 8 del citado real decreto, sobre la contratación del personal investigador, se estableció que la entidad convocante abonará a los organismos, centros o universidades de adscripción del personal investigador en formación de contrato la cantidad global de la ayuda, incluyendo en la aportación de a seguridad social.

Por la Orden ECI/3769/2006, de 4 de diciembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), se establecieron las adaptaciones generales precisas para la aplicación del Estatuto del personal Investigador en formación y de conformidad con su artículo segundo, las entidades colaboradoras con beneficiarios adscritos a las mismas y sujetos al ámbito del Estatuto del personal investigador en formación, debían suscribir el correspondiente convenio de colaboración. De acuerdo con todo ello las entidades de adscripción con beneficiarios de estas ayudas procedieron en su momento a suscribir los convenios de colaboración e, igualmente, han procedido aquellas que con posterioridad, de acuerdo con las respectivas convocatorias, han asumido la condición de entidades de adscripción de los beneficiarios de estas ayudas tanto en la fase de beca como de contrato.

Con el fin de que las entidades colaboradoras puedan hacer frente a las cuantías que deberán abonar desde el inicio de cada ejercicio, la Orden ECI/3769/2006, de 4 de diciembre de 2006, señaló que el importe se libraría por anticipado. De conformidad con ello y los correspondientes convenios, procede tramitar el pago de los beneficiarios con beca o contrato vigente en el ejercicio 2012 es por ello que esta Secretaría de General de Universidades, ha resuelto:

Uno. Que se abonen a las entidades colaboradoras relacionadas en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la normativa vigente sobre el personal investigador en formación y los respectivos convenios de colaboración, los importes que figuran para cada una de ellas, correspondientes a los beneficiarios de ayudas de becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador.

Dos. El abono de estas cantidades se realiza en concepto de anticipo a cuenta por la asunción por la entidad colaboradora de los pagos a realizar a los beneficiarios de las ayudas con período de vigencia durante el ejercicio 2012.

Tres. La cuantía de los anticipos por un importe máximo de 14.497.143,70 € (catorce millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y tres euros con setenta céntimos), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2011. Dicho importe comprende las dotaciones mensuales, las pagas extraordinarias en los casos que corresponda y las cuotas de Seguridad Social de los cuatro primeros meses del año 2012, correspondientes a los beneficiarios con vigencia de la ayuda durante este período, calculado con las cuantías establecidas para el ejercicio 2011, de las entidades colaboradoras con 10 ó más beneficiarios en activo en 2012.

Cuatro. La justificación de dicho anticipo se realizará conforme a lo especificado el convenio de colaboración suscrito por cada una de las entidades colaboradoras con el Ministerio de Educación.

Madrid, 21 de diciembre de 2011.–El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Relación de las entidades colaboradoras, número de beneficiarios y cuantía del anticipo correspondiente al Programa de Formación de Profesorado Universitario –FPU–

Organismo	Número contratos	Total importe anticipado
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	246	1.546.491,56
UNIVERSIDAD DE GRANADA	222	1.402.070,80
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	176	1.105.146,81
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	153	922.278,44
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	114	731.782,82
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	99	623.302,12
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	107	617.656,86
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	81	509.857,27
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	72	469.077,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	74	458.451,75
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	72	454.249,40
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	66	424.629,13
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	69	414.274,31
UNIVERSIDAD DE MALAGA	53	340.982,18
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	50	312.159,50
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	48	298.480,68
UNIVERSIDAD DE MURCIA	43	275.602,70
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	34	221.491,36
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	29	179.322,86
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	34	178.098,81
UNIVERSIDAD DE VIGO	30	177.555,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	26	176.464,72
UNIVERSIDAD DE GIRONA	25	159.277,23
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	26	158.125,34
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	25	157.108,46
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	24	151.606,65
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	23	151.270,34
UNIVERSIDAD DE CADIZ	22	150.262,24
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	25	148.778,68
UNIVERSIDAD DE LEON	22	145.343,36
UNIVERSIDAD CARLOS III	22	137.965,04
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	20	128.552,96
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	22	127.536,08
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	18	112.303,70
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	17	111.975,40
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	17	107.056,52
UNIVERSIDAD DE JAEN	14	84.330,36
UNIVERSIDAD DE HUELVA	13	80.854,04
FUNDACION PRIVADA INSTITUT RECERCA BIOMEDICA (IRB)	13	79.523,73
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	11	75.536,10

Organismo	Número contratos	Total importe anticipado
FUNDAC. CENTRO NACIONAL INVES. CARDIOVASC. CARLOS III (CNIC)	12	71.229,12
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT D'INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	10	67.965,64
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	10	66.280,69
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	10	64.276,48
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA	11	63.661,30
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA	10	56.898,16
Total		14.497.143,70